Recibido 23/Septiembre/2026

Recibido 06/10/2026

Chunchi
GAD Municipal

Resol. No.- 150-RC-GADMCH-2026
Chunchi, 15 de Septiembre del 2026

SEÑORES CONCEJALES.
Abg. Marlene Cuñas Parada **PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**
Ing. Oswaldo Rosero Viñan **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. Fernando Cajo Escudero **JEFE FINANCIERO**
Sr. Fausto Villa Tenemaza **PRESIDENTE DEL GADPR CAPSOL**

Recibido 16-9-2026

Presente.

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre del 2026, en el **SEPTIMO PUNTO.-** Conocimiento y de ser factible resolución del memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2026-280-O de fecha 09 de septiembre de 2026, mismo que contiene el análisis de la subsanación presentada por el GAD Parroquial Rural de Capsol y pronunciamiento técnico administrativo sobre la "Solicitud de ampliación de vigencia del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Gestión Compartida, para ejecutar el **Proyecto para el estudio del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad de Pacucansha, parroquia Capsol, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo".- RESUELVE: Abg. Cristian Landy.-** Informe que en su parte pertinente menciona. 1. Revisado el expediente físico, se constata que el GAD Parroquial Rural de Capsol presentó la documentación requerida y atendió las observaciones técnicas y documentales formuladas mediante el Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2026-233-0. 2. La designación del Ing. Luis Acero Amay como administrador del Contrato de Consultoría Nro. 001-2026 se encuentra respaldada por la Resolución Administrativa Nro. 0014-GADPRC-2026, por lo que la inconsistencia de identidad se considera subsanada, sin perjuicio del control jurídico sobre sus efectos temporales. 3. La fecha oficial de adjudicación queda aclarada como 22 de mayo de 2026 y el plazo de doce meses se encuentra sustentado en el cronograma incorporado al expediente. En consecuencia, la ampliación hasta el 15 de septiembre de 2027 resulta técnicamente procedente y proporcional. 4. La Resolución Nro. 137-RC-GADMCH-2026 no autoriza la adenda; dispone la emisión de informes previos. La autorización definitiva y la suscripción deben tramitarse antes del vencimiento del convenio, previsto para el 15 de septiembre de 2026. 5. La ampliación debe mantener inalterados el objeto y el valor del convenio, prever seguimiento periódico y preservar las responsabilidades derivadas de la ejecución, recepción y liquidación de la consultoría. RECOMIENDA 1. Acoger como subsanadas las observaciones técnicas y documentales formuladas al GAD Parroquial Rural de Capsol, dejando constancia de que los respaldos constan en el expediente físico remitido mediante Memorando Nro. 147-SG-GADMCH. 2. Remitir el expediente completo a Procuraduría Síndica para que emita el pronunciamiento jurídico definitivo, revise la

21-09-2026

Recibido 23/09/26 10 H12

09 H46 06-10-2026 FIRMA

Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte / Telf.: 032936244 - 032936245 ext. 101
www.municipiochunchi.gob.ec @gadchunchi cristian.landy@municipiochunchi.gob.ec
CHUNCHI – CHIMBORAZO - ECUADOR

eficacia temporal de la designación del administrador y, si fuera aplicable, determine la procedencia de convalidar actuaciones anteriores. De existir viabilidad jurídica, deberá preparar el proyecto de adenda con vigencia hasta el 15 de septiembre de 2027, sin incremento de valor ni modificación del objeto. 3. Incorporar en la adenda obligaciones de seguimiento periódico, presentación de informes, cumplimiento de hitos, liquidación y cierre: además de señalar que la ampliación no convalida incumplimientos ni extingue responsabilidades de las partes o de los servidores intervinientes. 4. Con los informes técnico y jurídico favorables, someter al Concejo Municipal la autorización expresa de la ampliación y suscribir la adenda antes del vencimiento del convenio, previsto para el 15 de septiembre de 2026. Con base en lo expuesto, esta Dirección emite criterio técnico administrativo favorable para continuar el trámite de ampliación del convenio hasta el 15 de septiembre de 2027, por haberse subsanado las observaciones formuladas. La suscripción de la adenda quedará sujeta al informe financiero, al pronunciamiento jurídico y a la autorización institucional correspondiente. Es todo cuanto reza señor alcalde, del informe suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñan, Director de Obras Públicas, en relación a la adenda al convenio presentado por el GAD Parroquial rural de Capsol. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** Gracias, señores concejales está a consideración el informe vertido por parte del Sr. Ingeniero Oswaldo Rosero Director de Obras Públicas en cuanto a la parte pertinente señor secretario ¿es factible? **Abg. Cristian Landy.-** Lo que menciona el departamento técnico que es viable toda vez que exista el criterio jurídico así como el financiero que justifiquen que la adenda es procedente. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** Doctora, teníamos una situación sobre el proyecto para el estudio del sistema de alcantarillado de la comunidad de Pacucansha en Capsol, para lo cual tenemos que tomar una resolución o a la vez aprobación de un informa que usted había solicitado que se pase al departamento de obras públicas, ya llegó el documento entonces cuál sería nuestro paso a seguir en este momento, si la aprobación o que viene en este paso, si nos puede ayudar. **Abg. Marlene Cuñas Procuradora Sindica.-** Buenas tardes con todos, en efecto señor alcalde, el GAD Parroquial de Capsol ha solicitado una ampliación del plazo del convenio interinstitucional de delegación de competencias y gestión compartida del GAD Municipal del Cantón Chunchi y el Gobierno Parroquial de Capsol se emitió el correspondiente informe indicando que en base al informe técnico suscrito por el ing. Oswaldo Rosero director de obras públicas, quien mencionaba que se tenía que hacer algunos ajustes por parte del GAD Parroquial los mismos han sido subsanados dentro del plazo que se estableció por el GAD Parroquial de Capsol en ese sentido se ha puesto también en conocimiento a ustedes señores concejales y han resuelto aprobar la moción vertida por el señor alcalde, en base a la solicitud emitida por el GAD Parroquial de Capsol, sea corrida traslado al departamento jurídico y Obras públicas para que mentados departamentos se manifiesten en cuanto a la respuesta ya emitida por parte del GAD Parroquial de Capsol, en efecto el ingeniero Oswaldo Rosero ha presentado ya el análisis de la subsanación presentada por el GAD Parroquial es decir se ha cumplido ya con todo lo que ha solicitado el ingeniero por lo tanto se ha remitido nuevamente a ustedes para que el mismo que se ponga en conocimiento y aprobación toda vez que el

primer convenio fue un convenio de transferencia de recursos por lo tanto les corresponde a ustedes aprobar esta ampliación de plazo a través de esta adenda modificatoria aclaratoria eso está establecido aquí el tiempo por parte del ingeniero en base a lo solicitado por el administrador de contrato, es importante recalcar que este contrato está llevando a cabo el GAD Parroquial de Capsol únicamente se hizo la transferencia de recursos por lo tanto es procedente a través realizar esta adenda modificatoria previo su aprobación o no del concejo, entonces el ingeniero ha indicado que se lo haga por un tiempo si mal no recuerdo de 12 meses, técnicamente el ingeniero justifica por que los 12 meses, por que inicialmente ellos habían solicitado 90 días pero dentro de los 90 días indica el GAD Parroquial los técnicos que están llevando a cabo el proceso y el fiscalizador que se requiere más tiempo para acabar ese proceso, entonces con las actas de entrega provisional y definitiva se requiere la ampliación de un año más, eso está técnicamente justificado con los informe tanto del fiscalizador así también el informe del ingeniero Oswaldo Rosero, gracias señor alcalde. **Lic. Jessica Reyes.-** De pronto una consulta, por ejemplo en la firma del convenio que se realizó, se hizo en septiembre del año anterior, exactamente ya se cumple un año, entonces es decir que no sé a qué se debía que no hicieron la contratación oportunamente porque si ha sido en septiembre, ahí dice que en junio inicia, entonces ha pasado, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio es decir ósea nueves meses que no se si de pronto sea procedente que el GAD justifique el por qué. **Abg. Marlene Cuñas.-** Si justifican ellos indican que señor alcalde, señores concejales que requerían unos permisos entonces si está justificado, si ustedes revisan todo el expediente ellos presentan la justificación del por qué no se ejecutó el contrato. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** También se les envió la documentación para que ellos a la vez subsanen. **Lic. Jessica Reyes.-** Claro para que ellos justifiquen el por qué. **Abg. Marlene Cuñas.-** Bueno si nos ponemos hacer cuentas a partir de junio 90 días ellos indicarían que no alcanzarían a culminar la obra, ellos justifican también con el administrador de contrato, el Ing. Oswaldo Director de Obras Públicas, el igual menciona que en su informe la justificación principalmente requiere la tramitación de la viabilidad técnica de saneamiento los informes de la autoridad ambiental MATE y las autorizaciones en la materia de recursos hídricos sumados a los procesos y homologación técnica dentro de las direcciones del GAD Municipal de Chunchi, toman en el sector público ecuatoriano un promedio combinado de seis a diez meses, por lo tanto otorgar un plazo menor a un año resulta inoperante y expondría al convenio caducar en medio del trámite de dichas aprobaciones ese también es el justificativo que los informes y las certificaciones de viabilidad técnica de saneamiento emitidas por el MATE demoran de seis a diez meses, entonces en virtud de eso también recomienda que se autorice el plazo de doce meses por parte del ingeniero técnico del GAD Municipal de Chunchi. **Lic. Laura Aguirre.-** ¿Quién firma doctorita esta información? **Abg. Marlene Cuñas.-** El ingeniero Oswaldo Rosero, el revisa la parte técnica e indica de los doce meses, por esa razón nuevamente se remite, porque esto ustedes ya conocieron pero no aprobaron, por eso nuevamente regresa hacia ustedes en base de que se ha dado ya cumplimiento a las observaciones por parte del GAD

Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte / Telf.: 032936244 - 032936245 ext. 101
www.municipiochunchi.gob.ec @gadchunchi cristian.landy@municipiochunchi.gob.ec
CHUNCHI – CHIMBORAZO - ECUADOR

Parroquial Capsol, ahora ustedes son quienes toman la decisión como concejales. **Lic. Laura Aguirre.-** ¿Doctorita solo se refiere a la ampliación, no cambia nada? **Abg. Marlene Cuñas.-** Exacto, solo se refiere al objeto, eso también dice el informe técnico y jurídico, no existe ninguna variación más, únicamente vamos hacer un adendum aclaratorio modificatorio en el plazo, argumentando un año por las condiciones técnicas impartidas en dicho documento, por lo tanto es procedente en mi informe jurídico, es procedente conceder un año más de plazo que se considera aquí solicitado por el GAD Parroquial de Capsol. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** Gracias doctorita, bueno está ya la exposición por parte de la señora procuradora síndica, una vez ya teniendo los informes técnicos, jurídicos y con la parte subsanada del GAD Parroquial de Capsol pongo en consideración de ustedes señores concejales para su respectiva aprobación o negación, pongo en consideración de ustedes. **Lic. Laura Aguirre.-** Gracias, señor alcalde, compañeros concejales, una vez revisada la documentación y en base al criterio jurídico que nos acompaña la abogada Marlene Cuñas entiendo que lo que se solicita es únicamente la ampliación del plazo del convenio para poder culminar los estudios y trámites relacionados con el sistema de alcantarillado sanitario de Pacucansha, lo cual si considero importante que quede claro en esta ampliación no implica un incremento de los recursos ni modifica el objeto del convenio si no que se mantiene con las condiciones establecidas en los informes técnico, jurídico y se garantiza el seguimiento hasta la culminación y liquidación del proyecto considerando importante esta ampliación solicitada, mi moción es aprobar la documentación presentada y se prosiga con los trámites necesarios, por lo cual señor alcalde, compañeros concejales, mi moción es que se autorice la suscripción adenda modificatoria al convenio interinstitucional del proyecto estudio de sistema del alcantarillado sanitario en la comunidad de Pacucansha, parroquia Capsol, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** Existe una moción vertida por parte de la señorita concejal Lic. Laura Aguirre, si es que algún señor concejal acoge la moción. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, ha sido solicitada la palabra por parte de la señorita vicealcaldesa, Lic. Jessica Reyes. **Lic. Jessica Reyes.-** Señor alcalde, compañeros, acojo la moción únicamente también recalcando que como se dio a conocer en el expediente ya cuenta con sus justificativos del por qué no se ha ejecutado dentro de los nueve meses la contratación de la consultoría con eso que también es un respaldo para nosotros ya que se trata de que se transfirió recursos en su momento entonces para nosotros contar con ese respaldo del criterio jurídico y también el aval del director de obras públicas, apoyo la moción de la compañera todo sea por el bien y más que todo no se quede estancado un proceso que es de suma importancia ya que es el alcantarillado para la comunidad de Pacucansha. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** Existe una moción acogida por parte la señorita vicealcaldesa, Lic. Jessica Reyes, si es que algún señor concejal tiene alguna otra moción, de no existir otra moción por favor señor secretario, proceda a tomar votación. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por la señorita concejal Lic. Laura Aguirre, moción que fue debidamente acogida por la señorita vicealcaldesa Lic. Jessica Reyes en relación a que se apruebe y se autorice la

suscripción de la adenda modificatoria interinstitucional del proyecto estudio del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad de Pacucansha, toda vez de que se cuenta con los criterios técnicos, tanto del departamento de obras públicas como el departamento jurídico que viabilizan la suscripción de la presente adenda modificatoria al convenio principal. Señor concejal Lic. Edgar Naranjo. **Lic. Edgar Naranjo.-** Una vez que se cuenta con todos los criterios técnicos y jurídicos de obras públicas, a favor de la moción. **Abg. Cristian Landy.-** señorita concejal Lic. Laura Aguirre, se ratifica en su moción, **Lic. Laura Aguirre.-** Me ratifico señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** señorita vicealcaldesa Lic. Jessica Reyes, se ratifica en el apoyo a la moción. **Lic. Jessica Reyes.-** Si señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, su voto. **Sr. Alcalde Frantz Joseph Narváez.-** a favor de la moción. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales ***por unanimidad del pleno presente resuelven aprobar la moción vertida por la señorita concejal Lic. Laura Aguirre, esto es, autorizar la suscripción de la Adenda Modificatoria al Convenio Interinstitucional del proyecto Estudio del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la comunidad de Pacucansha, parroquia Capsol, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo.***

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DIRTO. SECRETARIA

Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte / Telf.: 032936244 - 032936245 ext. 101
www.municipiochunchi.gob.ec @gadchunchi cristian.landy@municipiochunchi.gob.ec
CHUNCHI – CHIMBORAZO - ECUADOR